

**MARIA ELENA,
01 de Junio de 2022**

**Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 1420/2022**

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de contratar Profesional(Constructor con acreditada experiencia en obras de pavimentación); La cotización y Propuesta de Trabajo; La Situación de Fundamento y Términos de Referencia; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Apruébese la Contratación Directa de Cristina Gómez Matus, Constructor Civil, por concepto de Asesoría Profesional, correspondiente a la obra denominada "**Conservación de Pavimentos de María Elena**" Código BIP: 40026963-0, según lo establece la Ley n° 19.886, Ley de Compras Públicas, Art. 8° y Art. 10° del Reglamento, Causal n° 7 Letra f, en relación a la confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime, fundadamente, que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza **por un monto total de \$ 3.000.000 y 03 meses de ejecución**

2.- Impútese el Gasto, con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Imputación	Financiamiento
\$ 3.500.000	Contratación Directa	215-31-02-002 (Proyectos – Consultorías)	Fondos Propios

3.- Infórmese a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDUARDO A. AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S)**

EAM/MGU/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF
- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.